



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República

13 OCT 2022
Sidig
3:10 pm

HONDURAS

ACUERDO DE TRASLADO DE JEFE DE PUBLICIDAD DEL DEPARTAMENTO DE MERCADEO A LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS, POR TIEMPO DETERMINADO CONSERVANDO LA ESTABILIDAD LABORAL BAJO ACUERDO DE NOMBRAMIENTO No. 077-2022.

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en su artículo 18 literal d), faculta a quien ostenta la Dirección Ejecutiva del PANI para nombrar, suspender o remover de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes a los empleados de la institución.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en cumplimiento a la Resolución emitida por el Honorable Consejo Directivo (CODIPANI) antes descrita procede a dar cumplimiento a la precitada Resolución.

CONSIDERANDO (4): Que la Constitución de la República establece el derecho al trabajo: Las leyes que rigen las relaciones entre patronos y trabajadores son de orden público. Son nulos los actos, estipulaciones o convenciones que impliquen renuncia, disminuyan, restrinjan o tergiversen las siguientes garantías. A trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna, siempre que el puesto, la jornada y las condiciones de eficiencia y tiempo de servicio sean también iguales.

CONSIDERANDO (5): Que en cumplimiento al acuerdo de licencia sin Goce de Salario otorgado a la Ciudadana **GRISELDA REYES MALDONADO**, con vigencia a partir de fecha 10 del mes de octubre del año 2022, por lo que la jefatura de la Unidad de Relaciones Públicas se encuentra acéfala, siendo una jefatura ineludible para el correcto funcionamiento de la Institución, por lo que internamente el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ha valorado la hoja de vida profesional de varios ejecutivos de la administración.

CONSIDERANDO (6): Que el señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1989-07126, mediante Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 053-2022, fue nombrado de forma interina y de manera permanente en fecha 04 del mes de octubre en propiedad en el cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) con un salario de



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



Patronato Nacional
de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25.000.00).

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 128; numeral 3 de la Constitución de la República, artículo 1, 5, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Trasladar Temporalmente al señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO** de la jefatura de Publicidad del Departamento de Mercadeo a la jefatura de la Unidad de Relaciones Publicas, por tiempo determinado conservando su antigüedad con un salario de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS 57/100 (L.43,196.57.)** salario que se ajusta a trabajo igual corresponde salario igual sin discriminación alguna por la responsabilidad del cargo a desempeñar el cual únicamente será a partir del Once (11) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) a fecha diez (10) del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023). **SEGUNDO:** Que al culminar el termino del precitado traslado el señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1989-07126, tácitamente retorna al cargo de Jefe de Publicidad en el Departamento de Mercadeo, dependiente de la Gerencia de Comercialización del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO:** Que el señor **EDUARD IVÁN RODRÍGUEZ ROMERO**. Una vez vencido este acuerdo de traslado se le garantizan el salario de mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00)**; así como el reconocimiento de los derechos laborales inherentes al mismo. **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil Veintidós (2022).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Expediente
- CC. Archivo